



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2023 – 00131

DEMANDANTE: COOPANDINAC.


DEMANDADO: BENILDA PAEZ RODRIGUEZ

Guataquí, Cundí., Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

No habiéndose subsanado la demanda ejecutiva de le referencia dentro del término legalmente establecido, se dispone su RECHAZO. En consecuencia, en firme esta decisión archívense las diligencias sin necesidad de ordenar la devolución de los anexos por cuanto la demanda fue interpuesta a través del correo institucional del juzgado.

NOTIFIQUESE:

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS